

[NUM_ADENDA]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 014-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor ROY CARLOS PALACIOS AVALOS, identificado con DNI N° 04208121, designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 130-2022-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**, con RUC N° 20421239275, con domicilio legal en Av. Carretera Antigua Panamericana Sur, Km. 19 (Alt. De Los Pantanos de Villa), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, señor LUIS JAVIER CARDO SORIA, identificado con DNI N° 07201804, con poderes inscritos en los asientos C00026, C00002, C00011 y C00010 de la Partida Electrónica N°11582738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:	ANTECEDENTES
--------------------------	---------------------

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 27 de abril de 2021, suscribieron el Convenio N° 014-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante Oficio N° 001 -2022 – CIENTÍFICA – RRIIEE, de fecha 05 de enero del 2022 complementado mediante Oficio N° 028 -2022 – CIENTÍFICA – RRIIEE, de fecha 04 de marzo de 2022, LA IES comunicó la relación de becas que dona a EL PRONABEC, detallando el tipo de beca (integral), programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa (semestres), año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.
- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y

¹ Beca 18-Convocatoria 2021.

Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.

- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a **LA ENTIDAD** deberá entenderse como **LA IES**.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:	VIGENCIA
--------------------------	-----------------

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

POR LA IES

[FIRMA]

ROY CARLOS PALACIOS AVALOS

Director Ejecutivo
PRONABEC

LUIS JAVIER CARDO SORIA

Apoderado
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
S.A.C

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS DONADAS

Nº	TIPO DE BECA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	INTEGRAL	Ingeniería Empresarial y de Sistemas	Villa El Salvador	Lima	Villa El Salvador	10 semestres	2022	1
2	INTEGRAL	Arquitectura y Urbanismo Ambiental	Villa El Salvador	Lima	Villa El Salvador	10 semestres	2022	1
TOTAL								2

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL:

- Inscripción y postulación a la institución.
- Matrícula en los ciclos regulares hasta la culminación de los estudios.
- Pensión de estudios en los ciclos regulares hasta la culminación de los mismos.
- Gastos de derecho a trámite para la obtención del grado, y/o título profesional, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios

OTRAS CONSIDERACIONES:

A) Proceso de Admisión:

Deben ingresar a través de los procesos regulares, según el calendario de admisión para el Semestre 2022-1/ 2022-2.

Las modalidades de admisión son las siguientes:

- Modalidad Ordinaria
 - a. Examen de Admisión General
 - b. Programa de Pre – Medicina
 - c. Transferencia (universidades sin licencia)
- Modalidad Extraordinarias
 - a. Experiencia Laboral con Estudios
 - b. Experiencia laboral sin estudios previos
 - c. Becas del Ministerio de Educación
 - d. Primer Puesto
 - e. Quinto Superior
 - f. Tercio Superior
 - g. Preferencia Académica
 - h. Traslado Externo
 - i. Deportista Destacado
 - j. Segunda carrera
 - k. Egresado de Instituto Superior
 - l. Bachillerato Internacional
 - m. Hijo de funcionario Internacional
 - n. Evaluación Preferente Medicina Humana

B) Perfil del Postulante:

LA IES diseña su perfil de ingreso, a la luz de la normativa vigente y en coherencia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general considera:

- a. Solución de problemas: comprensión básica de lenguaje matemático, capacidades de pensar y actuar matemáticamente en situaciones de cantidad (aritmética) y en situaciones de regularidad, equivalencia y cambio (álgebra).
- b. Comunicación: comprensión lectora.
- c. Trabajo en equipo: identificación de roles en situaciones de grupo.
- d. Investigación: curiosidad e interés por el ámbito profesional de la carrera a la que postula.
- e. Compromiso ambiental: sensibilidad ante los desafíos de la sostenibilidad ambiental.
- f. Ética: ajuste social y raciocinio moral.

Además, el perfil de ingreso incluirá competencias y habilidades particulares, de acuerdo con el objetivo de la formación del programa académico.

No se aceptarán constancias de admisión con una antigüedad mayor a 30 días calendarios.

C) Promedio para mantener la beca:

Promedio semestral quince (15). (según el Reglamento de Condiciones Financieras de LA IES). La nota mínima aprobatoria es de quince (15).